Dn Fr.co de Mon R.l y Lyon = Dn Pr.no de Rivera = P.l Xmarro
Monte grado = D P.l Jung.l Martin = Rl.do Ruiz Perg.no de la Ad.a
como con esa Just.a y Vsso. de ella Vn.mos o Veyamos que damos no
ya de cumpl.do Aguel Dl Corregidor Vencell.te en ell lib.o Vmchan.do no ya
Vyr bol.o auiendo entrado y Residido en la dha Ciud.d y Jurisd.on
nro nro quida ante nros Jueces de sus Contrad.on Lapreten
sion De algunos Vs.os que quieren auiendo el concejo de ella parti
cular y universal tomado por Capitulo en Cauildo su alcauala R.l por termi
no de años que cumpl.o Cierto Con el de a este Reyno que de este alcabalo
en Gran perjuic.o de los demas Vezinos y contra prouision de los ayuntamien
tos del encauezamiento Jurad sobre la qual pueda presentar quales y escritu
ras testigos y probanças sacar quales quier R.s probisiones y executorias de
Requerir con ellas tajar y enmendar quales quier Capitulos sacar quales quier
Citaciones y juramentos y siendo necesario quales quier Licencia del
Sum.o de los Señores Regentes y Consejeros y Letrados del
Mismo y aller y Vayan a ello quando les parezca y bien
Nombre De esta Ciud.d los dhos quales quier Dia q.e se pida = otro
Si asimismo que Vsando de los dhos quales quier del dho D.n Francisco para que en nro
Dicho Nombre ante nro Consejo Justicia y Regimiento de esta Ciud.d
Goza de la exempcion de alcauala en nro Consejo Justicia y Regimiento de esta Ciud.d
Cuerpo goza el Vezindario de los diezmos de alcauala entre Vs.
Conde y Cauildo para en caso que en Just.a no remanden dar dho
Juez y acer la dha balua.on otro juez que Vea dan en bastante
forma para que Vsando de los dhos quales quier Vea dan en bastante
Just.a por donde Vno que a ello se Vea que aya de dar le dho
Lar dhos Jueces y por ello Vea con la cantidad que le parezca
Y para que pueda elegir a los dhos grupos y rentas que goza
ra la cantidad que sentare a los dhos grupos y rentas
parte que distinare con la costa de los Vezinos que Vea
Sobre que pueda otorgar por ante escrib.no que en ella
bamos las escripturas que fueren pedidas con las cla
Vsulas firmezas rumiones y diligencias y demas q.e sea
Nros quieran nessarias para sobre dicha con las cual
En nom.e de Sta.d Hotho Cob.l y agoramos y rati fica
mos y queremos que Vsando en virtud de nra Carta Bolida
cion que ha sido presentada ante nros Jueces fueramos pre
sentes nombres fueran firmadas = Vio si le dan
Vsando de para que en nro nombre de esta Ciud.d
Vida ofrezca y en Cauildo y Ayuntam.to Concejo se
Firma requiera me requiere y Vsando de la facultad
Y poder que para ello tiene Requiere al dho Corregidor
Que Actual.te Vsando algunos de sus Vezinos de la
Ciudad con que Juro por Dios y la Cruz en forma de
Derecho que no Vsara de dho poder con cue
Dicho requirio por la Cruz de la Vara de que Vsa
Ciudad de los diezmos y Jurisd.on de